

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 13/2021

La parte actora allega constancia expedida por la empresa de correo ENVIA sobre el recibido de la notificación personal enviada a los demandados.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00414-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO seguido por BELLABER LIBREROS HENAO quien actúa mediante apoderada judicial en contra de SANTIAGO GARCIA Y DANIELA PERDOMO GARCIA la constancia de recibido de la notificación personal enviada a los demandados, para que obren dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. esto es gestionar la notificación por aviso a los demandados DANIELA PERDOMO GARCIA Y SANTIAGO GARCIA aportando la copia cotejada de dicha notificación, con las constancias de recibido expedida por la empresa de correo respectiva.

Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fa75aa24d43a3c157a3e65438647b6c92e9196e46326c9c88484db5127a9597

Documento generado en 13/08/2021 11:13:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>